



APRUEBAN CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL "CENTRO DE INVESTIGACIONES LUMEN AD FINEM" PRESENTADO POR EL DOCENTE MG. ABG. GABRIEL JESÚS BENITES FERNÁNDEZ.

**RESOLUCIÓN N° 268-CU-2019-UAC.**

Cusco, 29 de mayo de 2019.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:**

**VISTO:**

El Oficio N° 426-2019-VRIN-UAC de fecha 14 de mayo de 2019 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de institutos, centros y círculos o asociaciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco, aprobada mediante Resolución N° 170-CU-2016-UAC de fecha 03 MAR 16 y modificada mediante Resolución N° 228-CU-2017-UAC de fecha 02 JUN 17 y Resolución N° 577-CU-2017-UAC de fecha 18 DIC 17, el Director del Instituto de Investigación de la Filial de Puerto Maldonado de la Universidad Andina del Cusco Dr. Noé Rodríguez Ascue, con su visto bueno solicita al Vicerrectorado de Investigación la creación del "CENTRO DE INVESTIGACIONES LUMEN AD FINEM" presentado por el Mg. Abg. Gabriel Jesús Benites Fernández docente, contratado de la Facultad de Derecho de la Filial de Puerto Maldonado, para cuyo efecto adjunta los requisitos de norma.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20° de la norma, la Vicerrectora de Investigación a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario la solicitud de creación y funcionamiento del "CENTRO DE INVESTIGACIONES LUMEN AD FINEM" de los docentes de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial de Puerto Maldonado de la Universidad Andina del Cusco y su Estatuto correspondiente, los cuales cuentan con su opinión favorable previo informe de la Dirección de Gestión de la Investigación y Producción Intelectual.

Que, considerando que son fines de la Universidad Andina del Cusco, formar profesionales de excelente nivel académico en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y las humanidades y en cumplimiento de las funciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco consignado en el literal b) del Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, así como a lo establecido por el artículo 21° del Reglamento de institutos, centros y círculos o asociaciones de investigación de la Universidad, el Honorable Consejo Universitario aprueba la creación y funcionamiento del mencionado centro de investigación y designar como director al docente contratado Mg. Abg. Gabriel Jesús Benites Fernández.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 24 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,





**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-**

**APROBAR** la creación y funcionamiento del "CENTRO DE INVESTIGACIONES LUMEN AD FINEM" de los docentes de la Escuela Profesional de Derecho de la Filial de Puerto Maldonado de la Universidad Andina del Cusco, designar como director al docente contratado Mg. Abg. GABRIEL JESÚS BENITES FERNÁNDEZ, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.



**SEGUNDO.-**

**ENCOMENDAR**, a las dependencias administrativas y académicas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

- EMB/SG/APC/uch  
DISTRIBUCIÓN:  
- VRIN/VRAD/VRAC  
- DGI  
- Dir.FPM  
- DI-FPM  
- Interesado  
- Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

*Dra. María Antonieta Olivares Torr*  
Dra. María Antonieta Olivares Torr  
VICE RECTORA ADMINISTRATIVA  
RECTORA (E)

